



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 020

13 de Agosto de 2024

La Administración Regional de Aduanas Zona Económica Especial Panamá Pacífico por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 0146-AZAEPP-2024-PI

Panamá, 13 de septiembre de 2024

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ESPECIAL PANAMÁ
PACÍFICO,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la Zona Económica Especial Panamá Pacífico del equipaje del señor NASHALY GIRALDO, con pasaporte No. AX924096, de nacionalidad colombiana, que consiste en DIEZ (10) RELOJES MARCA HUBLOT, DIEZ (10) RELOJES MARCA ROLEX, SIETE (7) RELOJES MARCA AUDEMARS PIGET, TRES (3) RELOJES RICHARD MILES, UN (1) RELOJ PATE PHILLIPE, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
SANDY TORRES
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los TRECE (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

LCDA. SANDY TORRES
Secretaria Ad-Hoc

[Firma]
LCDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Especial Panamá Pacífico



Se fija el presente EDICTO a las 14:00 de la tarde del día de hoy 13 del mes de Septiembre dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de a _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veinticuatro (2024).

LZ/st